REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 11001310500720020039100
De: ALFONSO ALFREDO HIGUERA Y OTROS
Contra: BAVARIA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que el demandante constituyó nuevo apoderado judicial y solicita se libre mandamiento de pago.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

1. Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisorio.

2. Requiérase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

3. Reconózcase y téngase como apoderado judicial del demandante ALFONSO ALFREDO HIGUERA, al Dr. LUIS AURELIO ROJAS NIÑO, portador de la T.P. No. 159.710 del CSJ, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALD
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7fdc787cc5f99b5a14d572d83b266ca25c7b7d1cd5fbc5acfb2e01f01076 1f84
Documento generado en 21/06/2021 06:23:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 11001310500720060050000
De: YESID SALCEDO MORA Y OTROS
Contra: CONSORCIO DE REMANENTES DE TELECOM

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que los demandantes constituyeron nuevo apoderado judicial y solicita se libre mandamiento de pago.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

1. Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisorio.

2. Requiérase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

3. Reconózcase y téngase como apoderado judicial de los demandantes MARÍA VIRGINIA DELGADO DONOSO, AIDA LUZ PACHÓN OLARTE, CARLOS ALBERTO ROBLES, YESID SALCEDO MORA, LUIS CARLOS ANTONIO CÁRDENAS SUÁREZ, al Dr. DIDIER DE JESÚS OBANDO ESPINAL, portador de la T.P. No. 131.477 del CSJ, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALD
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73bb025fbbbd607578b90cedfcf92c79bfc488d2ec84e0157e9e7503125f73cb
Documento generado en 21/06/2021 06:23:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 11001310500720110069200
De: PEDRO KURE KATTAH
Contra: JARDINES DEL APOGEO S.A.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que la apoderada de la parte actora solicita se libre mandamiento de pago.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

1. Como quiera que la apoderada de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisorio.

2. Requiérase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALD
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e4af982dbbc63297f52d1cb52dac16b7d08cdd6273a4c0e643c39454cb628c7
Documento generado en 21/06/2021 06:22:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720130108900
De: MAGNOLIA BANGUERO
Contra: LA PREVISORA S.A

INFORME SECRETARIAL. En la fecha al Despacho del Señor Juez informando que está ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de costas. Por error involuntario quedó incorrecta la radicación y nombre de las partes en el auto que aprobó las costas.

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se dispone:

1º. Corríjase el radicado del auto que aprobó las costas así y no como equivocadamente quedó:

ORDINARIO NO. 11001310500720130108900
De: MAGNOLIA BANGUERO
Contra: LA PREVISORA S.A

2º. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes (para que si lo consideran pertinente soliciten la aplicación del art. 306 del CGP); luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ap

Código de verificación:
e1e0fe8ebcfc277f2e8f4fdee6e697c3de138baded89b80aa207e3ea5ac12c66
Documento generado en 21/06/2021 06:22:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Ap

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 11001310500720140017500
De: LUCILA LÓPEZ DE VILLALOBOS
Contra: COLFONDOS S.A. – ESTRELLA DEL SOCORRO BETANCUR SIERRA

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que la apoderada de la señora Estrella del Socorro Betancur Sierra solicita se informe sí existen títulos a favor de su poderdante o en su lugar, se expidan copias auténticas para iniciar ejecución. Revisado el portal Web del Banco Agrario de Colombia S.A. no se encontró constituido titulo a favor de dicha señora más que el de $25.116.940 que ya le fue entregado.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

1. Visto el informe que antecede, se niega la expedición de copias auténticas como quiera que la competencia para tramitar la acción ejecutiva es del juzgado que conoció del proceso ordinario en primera instancia. Así las cosas, requiérase a la profesional del derecho para que presente la solicitud de ejecución en los términos del artículo 306 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALD
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3dffa37903a1bf1f5cd2365905b40302f2f1810408423d4b9bb3a0dece5fd343
Documento generado en 21/06/2021 06:22:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO NO. 11001310500720140068600
De: HÉCTOR JULIO ROJAS ZÁRATE
Contra: ASFALTOS LA HERRERA S.A.S. – OTROS

Al Despacho en la fecha el presente proceso, informando que se encuentra en firme la aprobación de la liquidación de costas. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

R E S U E L V E

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se dispone:

1. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes (para que si lo consideran pertinente soliciten la aplicación del art. 306 del CGP); luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ap

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987f8214a5a95d1f7976a49a79a008a6cb9d52cf8b4d371a1b253d0cb773f96c**

Documento generado en 21/06/2021 06:22:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Ap

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720140075900
De: WILSON VÉLEZ GARZÓN
Contra: SENA

Al Despacho en la fecha el presente proceso, informando que la abogada MARBEL CONSTANZA RUÍZ MARTÍNEZ presenta solicitud de mandamiento de pago. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, previo a reconocerle personería, se requiere a la abogada Claudia Marcela Restrepo Tarquino para que allegue el poder en los términos que ordena el Decreto 806 de 2020, esto es, que sea conferido desde el correo electrónico institucional y/o registrado en el certificado de existencia y representación legal de la entidad que representa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8627e941d176b61bf26ca328ff79c4616fe2a3943e41d4c2cb0260ea0c5ad1**

Ap

Documento generado en 21/06/2021 06:23:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Ap

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 11001310500720170025900
De: HERNÁN QUINTERO CARDONA
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando el cumplimiento de las sentencias.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

1. Visto el informe que antecede, requiérase al profesional del derecho para que presente la solicitud de ejecución en los términos del artículo 306 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALD
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
833aef589631d43714a256ca6f4414c7d307149e49268d17c61fa877569cbbc6
Documento generado en 21/06/2021 06:23:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2018-00077-00
DEMANDANTE:	ANDRÉS ARTURO BORDA BARAJAS
DEMANDADO:	ANGELCOM – ADETEK – TRANSMILENIO – SEGUROS DEL ESTADO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia citada en auto anterior. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia señalada en auto anterior y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día VIERNES DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Demandante:
borda2006@hotmail.com
asesoriasjuridicasca@gmail.com
Demandados:
otaloraabogada@gmail.com
SSERGIOELZ@HOTMAIL.COM aleja2247@hotmail.com
daniel.caballero@segurosdelestado.com
juridico@segurosdelestado.com

Firmado Por:

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veintidós (22) de junio de 2021
Por ESTADO N° **098** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

BNC/

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f75018155a5527efe2992246038673007d74ca7336980c7f7b6b5f7870bd9fdb
Documento generado en 21/06/2021 06:23:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BNC/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2018-00685-00
DEMANDANTE:	JOSE JAVIER RODRIGUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que la documental requerida mediante oficios no ha sido allegada y se hace necesaria para emitir la sentencia de instancia. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

1. **REQUEIR NUEVAMENTE a FIDUAGRARIA**, para que en el término de diez (10) días informe y certifique los aportes efectuados por el demandante desde el año 1994 en adelante, así como indicar si hay periodos faltantes y de ser el caso especifique cuales son dichos periodos. De igual manera debe especificar porque los periodos 201701 y 201711 aparecen como no pagados por el actor. Lo anterior so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por desacato a una orden judicial, conforme a los lineamientos estipulados en el artículo 44 del C.G.P.

2. Así mismo se **REQUIERE** a la empresa **TAMPA METAL S.A.,** para que, en el término ya establecido, informe si el actor laboro con dicha sociedad para los periodos comprendidos entre 1996/04 a 1996/12, 1997/11, 1998/04, 06 y 07 y en caso de ser afirmativo remita las documentales que tenga en su poder y certifiquen la relación laboral, tales como formulario de afiliación a Seguridad Social y planillas de pago. Es importante mencionarle a la sociedad Tampa Metal que cursa un proceso de cobro coactivo con el consecutivo No. 2018_6558183. Lo anterior so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por desacato a una orden judicial, conforme a los lineamientos estipulados en el artículo 44 del C.G.P.

3. En consecuencia, de lo anterior **REPROGRAMAR** la audiencia señalada en auto anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **JUEVES QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y**

BNC/

TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

4. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

5. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Demandante:
jbuendiab@gmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veintidós (22) de junio de 2021
Por ESTADO N° **098** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65c755a9aa12bcf55802c03554b32fe1bc657726a1f4afaaf04654164e57e68**

Documento generado en 21/06/2021 06:23:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BNC/

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 11001310500720190000700
De: MARCELA GALEANO JIMÉNEZ
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que el apoderado de la parte actora solicita se libre mandamiento de pago.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

1. Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisorio.

2. Requiérase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALD
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f38f88a5f0b7699116bb225f13b2ec172d814a94a14c1b3cde1b2aab7472ad6c
Documento generado en 21/06/2021 06:23:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REFERENCIA 110013105007-2021-000101-00
Demandante: María del Carmen Beltrán
Demandado: Colpensiones – Colfondos

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, informando que en auto de fecha 28 de abril de 2021, se inadmitió la demanda y la misma fue subsanada dentro del término legal; Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez subsanada la demanda y por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se admite la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por MARIA DEL CARMEN BELTRAN, actuando a través de apoderado, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.

De ella CÓRRASE traslado por el término de DIEZ (10) días hábiles a la parte demandada. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PUBLICO. Por secretaria dese tramite a la notificación en los términos establecidos por el art 197 del C.G.P.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, como el formulario de afiliación a la AFP demandada, el expediente administrativo y demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de

conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del parágrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

pensionesmiguelcastellanos@gmail.com
procesosjudiciales@colfondos.com.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
procesojudiciales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 de junio DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Cga.

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4723201f47edc77970dce57074bed31c88f19f9bb761eab9abbb03b9d2bb046a

Documento generado en 21/06/2021 06:23:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2019-00389-00
DEMANDANTE:	JOSE ALFREDO GONZALEZ LOPEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCION

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que Colpensiones no ha allegado la prueba decretada respecto del Calculo de Rentabilidad. Sírvase proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Ordenar a Colpensiones, para que en el término de 5 días allegue el correspondiente Calculo de Rentabilidad.

SEGUNDO: Fijar nueva fecha y citar a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 80 del CPL, para el día viernes 30 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 11:30 a.m., la cual se llevará a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
notificaciones@aprolap.com
jonimarcor12@gmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
notificaciones@godoycorboda.com
cortesyamayasas@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***92fe385f1de8ee3488005e4f50fd49f7b2e126aab76044fba104889e63bd1d2d***
Documento generado en 21/06/2021 06:23:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2020-00325-00
DEMANDANTE:	MARIA ISABEL GUTIERREZ LOZADA
DEMANDADO:	COLPENSIONES – PROTECCION – SKANDIA

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, en audiencia del 11 de junio de 2021, se le ordeno a los fondos privados PROTECCION S.A Y SKANDIA S.A, remitir historia laboral completa de la demandante a COLPENSIONES a fin se realizara el correspondiente Calculo de Rentabilidad y a la fecha no ha sido radicado. Sírvase proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Ordenar a los fondos privados PROTECCION S.A PENSIONES Y CESANTIAS y SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A, para que en el termino de 3 días remitan al Despacho y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES las historias laborales completas de la demandante, conforme al auto que se profirió en diligencia del 11 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:

cliente@skandia.com.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
María.gutierrezlozada@gmail.com
Afp_proteccion@proteccion.com.co
carlosmayam@yahoo.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 098 fijado hoy 22 DE JUNIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

CGA/

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3669692dbef83187a4f9b92f91488279b074b77763e7da6574d0719874b213c
Documento generado en 21/06/2021 06:23:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720200015600
DTE: MARIA OLIVA SALAZAR
DDO: PORVENIR SA
Bogotá D.C., 18 DE JUNIO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR.

2. Se cita a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 4 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams.**

3. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

4. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 22 de junio de 2020
Por ESTADO N° 098 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

DTE: asesoriasanzola@gmail.com
DDO: Notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
jackrodriguez@porvenir.com.co
mmarinoblancoconsultores@gmail.com
oscar.blanco@blancoconsultores.com.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a43b3fb72e9776fb5729270118e31c9985cbf842bd121c5f64f41c4334785988
Documento generado en 21/06/2021 06:22:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2020-00463-00
DEMANDANTE:	ROCIÓ RODRÍGUEZ CABALLERO
DEMANDADO:	COLPENSIONES – PROTECCION - COLFONDOS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que revisado el plenario se observa que la accionante cuenta con un bono pensional y por tal motivo se hace necesaria la vinculación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, máxime que las demandadas solicitaron dicha vinculación. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

0. **VINCULAR** al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÈDITO PÙBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, conforme a la documental obrante en el plenario, por tal motivo se ordena su notificación vía electrónica y se dispone correr el traslado por el termino de diez (10) días, a fin que ejerza su derecho de defensa.

1. Dicho trámite debe efectuarlo la parte demandante, en todo caso, se ordena remitir la totalidad del expediente digital al fondo vinculado.

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co la contestación de la demanda, así como cualquier sustitución de poder, memorial y solicitud.
3. Una vez vencido el término del traslado se fijará fecha para evacuar las etapas del articulo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
julieth.garzon@hotmail.com
r.rodriguezc@hotmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
sara.tobar@aliados.proteccion.com.co
accioneslegales@proteccion.com.co
jairar.bp@gmail.com
jair.atuesta@hotmail.com
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veintidós (22) de junio de 2021
Por ESTADO N° **098** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

BNC/

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51130bfa3c9c2651ef0ac914b4e245c6a1866a513d9a511bb392cf69f88fa971
Documento generado en 21/06/2021 06:23:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BNC/